



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00900148--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento MÁQUINAS, solicita la designación interina del Ing. Pablo BRUNO en el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, en PROPULSIÓN y MÁQUINAS II; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por el Departamento MÁQUINAS en cuanto a que el Ing. Pablo BRUNO revistó el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva por concurso en PROPULSIÓN y MÁQUINAS II hasta el 17 de octubre de 2023;

Que el docente mencionado no se presentó a la Convocatoria de Control de Gestión Docente a fin de prorrogar la designación de su cargo;

Que resulta indispensable cerrar el periodo lectivo actual, incluyendo los turnos de examen de Diciembre de 2023;

Que el mismo se desempeñaba como responsable de las asignaturas en las cuales estaba designado;

Lo informado por el Área de Personal;

Lo solicitado por la Prosecretaría Académica;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 006-HCD-2008;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar interinamente y de manera excepcional al Ing. Pablo BRUNO, como profesor Titular dedicación semiexclusiva, en PROPULSIÓN y MÁQUINAS II del Departamento MÁQUINAS, desde el 18 de Octubre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

**Art. 2°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 3°**.- El Ing. Pablo BRUNO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 5°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 6°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Máquinas y archívese.

em/Mbl